

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA

ACTA No. 0023

FONDO DE EMPLEADOS FONTAL

NIT.860.450.803-8

En la ciudad de Bogotá, siendo las 8:00 am del domingo 17 de marzo de 2024, el FONDO DE EMPLEADOS FONTAL se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria realizada el día 26 de febrero del año 2024, a través de circular personal, mediante correo electrónico y What sapp y realizada por Orlando Fajardo Reyes quien tiene el cargo como Representante Legal del Fondo.

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación Verificación quorum, Asistencia de Asociados.
2. Nombramiento de presidente y secretario de La Asamblea.
3. Nombramiento de Comisión para la revisión del Acta. (3 personas)
4. Informe de la revisión del acta anterior.
5. Lectura Informe de La Junta Directiva y El Gerente.
6. Lectura Informe del Comité de Control Social.
7. Lectura Informe Evaluación de cartera de créditos.
8. Informe Oficial de Cumplimiento.
9. Lectura y Análisis de Los Estados Financieros Con Corte A diciembre 31 De 2023.
10. Lectura Informe del Revisor Fiscal.
11. Aprobación de Informes Administrativos (Junta Directiva, Revisor Fiscal, Estados Financieros e Informe del Comité de Control Social).
12. Aprobación Proyecto de distribución de excedentes.
13. Revisión y aprobación presupuesto año 2024.
14. Modificación y aprobación artículo 33 del Estatuto de Fontal.
15. Elección Revisor Fiscal.
16. Propositiones y Varios

1) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Una vez finalizada la etapa de registro, se procedió a verificar el QUÓRUM de participantes necesario para dar comienzo a la Asamblea General Ordinaria, obteniendo como QUÓRUM final el 65.91. A continuación, se relaciona el listado de asistentes:

De 88 asociados hábiles que se convocaron asistieron 58.

Número de asistentes: 58/88 (Quórum final 65.91%)

2) NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

La junta directiva extendió una invitación a los Asambleístas interesados en ejercer los cargos de presidente y secretario de la Asamblea obteniendo las siguientes postulaciones:

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA: Luz Nelly Rincón, identificada con C.C. 43.543.043 de Medellín

SECRETARIO DE LA ASAMBLEA: Julio César González, identificado con C.C. 80.071.114 de Bogotá

Las anteriores postulaciones fueron sometidas a votación obteniendo el siguiente resultado.

ELECCIÓN PRESIDENTE Y SECRETARIO



88 participante(s) cargado(s)

55 participante(s) registrado(s)

45 voto(s) 81.82%

10 sin votar 18.18%

33 participantes sin voto y no registrados

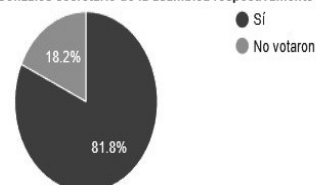
1. ¿Esta de acuerdo con que Nelly Rincon sean la preesidente y Julio Cesar Gonzales secretario de la asamblea respectivamente?

- Sí
- No

45 votos

0 votos

¿Esta de acuerdo con que Nelly Rincon sean la preesidente y Julio Cesar Gonzales secretario de la asamblea respectivamente?



Se registraron 45 votos a favor del nombramiento de la señora Nelly Rincón como presidente de la Asamblea y del señor Julio Cesar González.

3) NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DEL ACTA (3 PERSONAS)

El presidente de la Asamblea extendió una invitación a los Asambleístas interesados conformar la comisión verificadora del acta, obteniendo las siguientes postulaciones:

- Jorge Mario Cueto.
- Fredy Alexander Murcia.
- Wilmer Alejandro Gómez.

Las anteriores postulaciones fueron sometidas a votación obteniendo el siguiente resultado.

COMISION VERIFICADORA DEL ACTA



88 participante(s) cargado(s)

56 participante(s) registrado(s)

44 voto(s) 78.57%

12 sin votar 21.43%

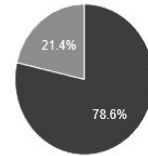
32 participantes sin voto y no registrados

1. ¿Esta de acuerdo con la comision revisora del acta postulada?

- Sí
- No

44 votos
0 votos

¿Esta de acuerdo con la comision revisora del acta postulada?



- Sí
- No votaron

Se registraron 44 votos a favor del nombramiento de las personas postuladas para conformar la comisión verificadora del Acta.

4) INFORME DE LA REVISIÓN DEL ACTA ANTERIOR

La comisión verificadora del acta del año anterior indicó que el documento presentado cumplía fielmente lo tratado en la reunión del año 2023, sin presentar objeciones al respecto.

5) LECTURA INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL GERENTE

Se presenta el informe correspondiente.

6) LECTURA INFORME DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL.

Se realiza la presentación del informe.

7) LECTURA INFORME EVALUACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS.

Se procede con la presentación y análisis del informe

8) INFORME OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.

Se hace la lectura del respectivo informe.

9) LECTURA Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2023.

El contador procede a explicar y analizar los informes financieros.

10) LECTURA INFORME DEL REVISOR FISCAL.

La señora revisora fiscal da su informe y su dictamen.

11) APROBACIÓN DE INFORMES ADMINISTRATIVOS (JUNTA DIRECTIVA, REVISOR FISCAL, ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL)

Una vez socializados los informes presentados ante la Asamblea, se sometió a votación la aprobación de los mismos, obteniendo el siguiente resultado:

INFORMES ADMINISTRATIVOS



88 participante(s) cargado(s)

58 participante(s) registrado(s)

47 voto(s) 81.03%

11 sin votar 18.97%

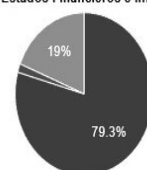
30 participantes sin voto y no registrados

1. ¿Aprueba los Informes Administrativos (Junta Directiva, Revisor Fiscal, Estados Financieros e Informe del Comité de Control Social)?

- Sí
- No

46 votos
1 voto

¿Aprueba los Informes Administrativos (Junta Directiva, Revisor Fiscal, Estados Financieros e Informe del Comité de Control Social)?



- Sí
- No
- No votaron

Se obtuvieron 48 votos a favor de la aprobación de los informes administrativos y 01 voto en contra.

12) APROBACIÓN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES.

Después de aprobar los informes, se sometió a votación la aprobación del proyecto de distribución de excedentes acorde a las necesidades del Fondo obteniendo el siguiente resultado.

DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES



88 participante(s) cargado(s)

58 participante(s) registrado(s)

46 voto(s) 79.31%

12 sin votar 20.69%

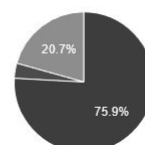
30 participantes sin voto y no registrados

1. ¿Aprueba el proyecto de distribución de excedentes?

- Sí
- No

44 votos
2 votos

¿Aprueba el proyecto de distribución de excedentes?



- Sí
- No
- No votaron

Se registraron 44 votos a favor de la aprobación del proyecto de distribución de excedentes y 2 votos en contra.

13) REVISIÓN Y APROBACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2024.

El presupuesto fue estructurado a partir de los gastos registrados en el año 2023 y se realiza su presentación ante la Asamblea.

Una vez presentado el presupuesto, se sometió a votación de la honorable Asamblea, obteniendo el siguiente resultado:

PRESUPUESTO AÑO 2024

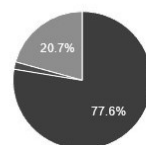


88 participante(s) cargado(s) 58 participante(s) registrado(s) 46 voto(s) 79.31% 12 sin votar 20.69%
30 participantes sin voto y no registrados

1. ¿Aprueba el presupuesto expuestos en la asamblea para el año 2024?

- o Sí 45 votos
- o No 1 voto

¿Aprueba el presupuesto expuestos en la asamblea para el año 2024?



- Sí
- No
- No votaron

Se registraron 45 votos a favor de la aprobación del presupuesto 2024 y 1 voto en contra.

14) MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN ARTÍCULO 33 DEL ESTATUTO DE FONTAL.

Teniendo en cuenta el estatuto de fontal, se sometió a votación la modificación y aprobación del artículo 33, obteniendo el siguiente resultado:

ARTICULO 33

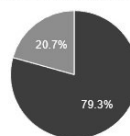


88 participante(s) cargado(s) 58 participante(s) registrado(s) 46 voto(s) 79.31% 12 sin votar 20.69%
30 participantes sin voto y no registrados

1. ¿Aprueba la modificación del artículo 33 del Estatuto de Fontal?

- o Sí 46 votos
- o No 0 votos

¿Aprueba la modificación del artículo 33 del Estatuto de Fontal?



- Sí
- No votaron

Se registraron 46 votos a favor de la aprobación de la modificación del artículo 33 y ningún voto en contra.

Artículo Actual:

ARTICULO 33.- Devolución de aportes y ahorros permanentes. – Los aportes sociales individuales solo serán devueltos cuando se produzca la desvinculación del Asociado, e

igualmente, como regla general, los ahorros permanentes. Sin embargo, en caso de calamidad doméstica comprobada la Junta Directiva podrá aprobar reintegros parciales de estos últimos hasta un monto equivalente al ochenta por ciento (80%) de los mismos, siempre y cuando el asociado NO tenga deuda alguna con FONDO DE EMPLEADOS FONTAL.

Producida la desvinculación del asociado FONDO DE EMPLEADOS FONTAL dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para proceder a la devolución de los aportes sociales individuales y de los ahorros permanentes, previas las compensaciones por obligaciones a cargo del asociado.

Si el patrimonio del FONDO DE EMPLEADOS FONTAL se encontrare afectado por alguna pérdida, se aplicará a la devolución de aportes el descuento que a prorrata le corresponda al asociado, de acuerdo con el último balance aprobado por el organismo gubernamental que ejerza el control y vigilancia del FONDO DE EMPLEADOS FONTAL.

PARÁGRAFO. – Devolución de aportes y ahorros de asociados fallecidos. – Las devoluciones o reintegros netos de aportes sociales individuales de asociados fallecidos se hará al beneficiario o beneficiarios que hubiere designado el respectivo asociado, según los registros vigentes en FONDO DE EMPLEADOS FONTAL de no existir beneficiario alguno, la correspondiente devolución se hará a las personas contempladas en los artículos 204 literal e) y 293 inciso segundo del código Sustantivo de Trabajo, en el orden y proporción previstos en tales disposiciones.

De igual manera, los ahorros a favor de asociados fallecidos, previas las compensaciones por obligaciones a su cargo, serán entregados directamente al cónyuge sobreviviente, o a los herederos, o uno y otro conjuntamente, según el caso, sin necesidad de juicio de sucesión hasta la cuantía de dos millones cien mil pesos (2.100.000) señalada en el Decreto 1786 de 1998, o las sumas que se reajusten en el futuro, en conformidad con el citado decreto y las normas legales concordantes.

Artículo Modificado:

ARTICULO 33.- Devolución de aportes y ahorros permanentes. – Los aportes sociales individuales solo serán devueltos cuando se produzca la desvinculación del Asociado, e igualmente, como regla general, los ahorros permanentes. Sin embargo, en caso de calamidad

doméstica comprobada la Junta Directiva podrá aprobar reintegros parciales de estos últimos hasta un monto equivalente al ochenta por ciento (80%) de los mismos, siempre y cuando el asociado NO tenga deuda alguna con FONDO DE EMPLEADOS FONTAL. La Junta Directiva podrá aprobar cruces ahorro con créditos de hasta máximo el 40% del ahorro permanente del asociado, previo estudio realizado.

Producida la desvinculación del asociado FONDO DE EMPLEADOS FONTAL dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para proceder a la devolución de los aportes sociales individuales y de los ahorros permanentes, previas las compensaciones por obligaciones a cargo del asociado.

Si el patrimonio del FONDO DE EMPLEADOS FONTAL se encontrare afectado por alguna pérdida, se aplicará a la devolución de aportes el descuento que a prorrata le corresponda al asociado, de acuerdo con el último balance aprobado por el organismo gubernamental que ejerza el control y vigilancia del FONDO DE EMPLEADOS FONTAL.

PARÁGRAFO. – Devolución de aportes y ahorros de asociados fallecidos. – Las devoluciones o reintegros netos de aportes sociales individuales de asociados fallecidos se hará al beneficiario o beneficiarios que hubiere designado el respectivo asociado, según los registros vigentes en FONDO DE EMPLEADOS FONTAL de no existir beneficiario alguno, la correspondiente devolución se hará a las personas contempladas en los artículos 204 literal e) y 293 inciso segundo del código Sustantivo de Trabajo, en el orden y proporción previstos en tales disposiciones.

De igual manera, los ahorros a favor de asociados fallecidos, previas las compensaciones por obligaciones a su cargo, serán entregados directamente al cónyuge sobreviviente, o a los herederos, o uno y otro conjuntamente, según el caso, sin necesidad de juicio de sucesión hasta la cuantía de dos millones cien mil pesos (2.100.000) señalada en el Decreto 1786 de 1998, o las sumas que se reajusten en el futuro, en conformidad con el citado decreto y las normas legales concordantes.

15) ELECCION REVISOR FISCAL Y SUPLENTE.

se somete a votación la elección de la revisoría fiscal para la vigencia 2024, donde los postulados fueron Nancy Rincón, quién propuso unos honorarios de \$854.000 y Liliana Galvis Cartagena quién propuso unos honorarios de \$1'640.000. El resultado fue el siguiente:

FONDO DE EMPLEADOS FONTAL

88 participantes(%) cargados(%)

58 participantes(%) registrados(%)

46 votos(%) 79.31%

12 sin votar 20.69%

30 participantes sin voto y no registrados

ASA : ACTAS DE ASAMBLEAS



1. ¿Con cual opción de revisoría fiscal esta de acuerdo?

a. Nancy Rincón 654 000

42 votos

b. Liliانا Galvis Cortegana 11640 000

4 votos

Se registraron 42 votos por la opción de Nancy Rincón y 4 votos por la opción de Liliانا Galvis. Por tal razón se ratifica en el cargo a Nancy Rincón Agudelo identificada con C.C. 52.296.378, tarjeta profesional No. 98646-T, quien acepta el nombramiento de manera presencial.

16) PROPOSICIONES Y VARIOS.

Se informa que no llegaron propuestas a la administración, El Representante legal de Fontal certifica que el quorum se mantuvo desde el inicio de la reunión y hasta el final. Siendo las 11:34 am se da por terminada la Asamblea General Ordinaria.

ORLANDO FAJARDO REYES

Representante Legal

ABELINO ALFONSO CRISTANCHO

Asociado

NELLY RINCÓN

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

JULIO CESAR GONZÁLEZ

SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

La comisión nombrada por Asamblea general de asociados para revisión y aprobación del acta correspondiente a Asamblea Ordinaria de asociados del Fondo de empleados Fontal, realizada el día 17 de abril de 2024, leyó, revisó y aprobó el acta y en constancia firman como medio de aprobación.

JORGE MARIO CUETO

FREDY ALEXANDER MURCIA

WILMER ALEJANDRO GOMEZ